



EL BIBLIOTECOM

## ENCICLOPEDIA DE HISTORIA ARGENTINA (TOMO 3)

### Índice

HISTORIA ARGENTINA	Pág.1
LA INDEPENDENCIA (1812–1816)	Pág.2
I –LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE (1813)	Pág.3
Propósitos de la independencia	Pág.4
La Asamblea que no declaró la Independencia	Pág.7
Segundo sitio de Montevideo	Pág.17
San Lorenzo	Pág.20
Batalla de Salta y segunda expedición al Alto Perú	Pág.21
La Provincia Oriental y el federalismo	Pág.26
II - El Directorio	Pág.36
Posadas, Director Supremo	Pág.37
San Martín en el Ejército del Alto Perú	Pág.38
La guerra marítima	Pág.40
Capitulación de Montevideo	Pág.43
Surgen los “Pueblos Libres”	Pág.45
Estado de Europa a comienzos de 1814	Pág.48
Misión de Sarratea a Londres (noviembre de 1813)	Pág.49
Misión de Belgrano y Rivadavia a Europa (noviembre de 1814)	Pág.51
Los españoles reconquistan Chile	Pág.54
Directorio de Alvear	Pág.55
El pedido de coloniaje británico de 1815	Pág.58
Caída de Alvear	Pág.60
III – CONGRESO DE TUCUMÁN	Pág.65
Estatuto Provisional de 1815	Pág.65
La Liga de los Pueblos Libres	Pág.69
Tercera campaña al Alto Perú	Pág.73
El Congreso de la Independencia	Pág.77
IV – Directorio de Pueyrredón	Pág.87
Las corrientes políticas	Pág.88
Invasión de la Banda Oriental: los “Pueblos Libres” ante dos frentes de guerra	Pág.92
Entrega diplomática de la Banda Oriental	Pág.96
Política financiera y económica	Pág.98
Reglamento de 1817	Pág.100

La monarquía del Río de la Plata	Pág.102
La guerra gaucha	Pág.104
Liberación de Chile	Pág.106
V – Crisis del año XX	Pág.112
La guerra de la independencia a principios de 1819	Pág.113
La Constitución de 1819 y el príncipe de Luca	Pág.114
Caída del Directorio	Pág.117
Tratado del Pilar	Pág.129
Crisis interna de Buenos Aires	Pág.131
Guerras interprovinciales	Pág.135
Tratado de Benegas y últimas guerras interprovinciales	Pág.144
Congreso de Córdoba (1820-1822)	Pág.150
VI – EL AISLAMIENTO	Pág.155
San Martín en el Perú	Pág.155
Formación de las provincias	Pág.164
Leyes constitucionales de Buenos Aires	Pág.169
Los gobiernos del interior	Pág.172
Guerras de Indios	Pág.176
VII – RIVADAVIA Y LA INDEPENDENCIA (1821-1824)	Pág.180
Inglaterra y la independencia	Pág.182
Rivadavia y las reformas	Pág.185
El empréstito	Pág.190
El Banco	Pág.195
Gravamen de la tierra pública	Pág.197
Estados Unidos y la independencia	Pág.198
El gobierno liberal de España y la independencia	Pág.200
Bolívar y el fin de la guerra de la independencia	Pág.202
VIII – EL CONGRESO DE 1824 (1824-1826)	Pág.207
La unidad nacional	Pág.208
Brasil y la Provincia Oriental	Pág.210
Congreso de 1824	Pág.212
Rebelión de la Provincia Oriental	Pág.216
Independencia de Bolivia	Pág.221
Congreso de Panamá	Pág.226

## HISTORIA ARGENTINA

ELBIBLIOTECOM

**JOSÉ MARÍA ROSA**

# **HISTORIA ARGENTINA**

**TOMO III**

**LA INDEPENDENCIA  
(1812 – 1826)**

**ELBIBLIOTECOM**



**EDITORIAL ORIENTE S.A.  
BUENOS AIRES**

I

LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE (1813)

1. Propósitos de la independencia.
2. La Asamblea que no declaró la independencia.
3. Segundo sitio de Montevideo.
4. San Lorenzo.
5. Batalla de Salta y segunda expedición al Alto Perú.
6. La Provincia Oriental y el federalismo.

ELBIBLIOTECOM

## 1. PROPÓSITOS DE LA INDEPENDENCIA

### Independencia de Venezuela (julio de 1811) y su repercusión en el Río de la Plata.

El 5 de julio de 1811 el Congreso General de Venezuela, a impulso de la *Sociedad Patriótica* formada por Miranda, Bolívar, Coto Paul y Pena, declaró solemnemente la independencia de los "Estados Unidos de Venezuela". Aunque no significaba la soberanía venezolana porque la nueva república quedaba atada al dominio económico extranjero, era un escalón para la liberación definitiva<sup>1</sup>.

Pazos Silva publicó en *El Censor* del 17 de febrero de 1812, y comentó en los números siguientes, la independencia de Venezuela; Monteagudo hizo lo mismo desde *Mártir o Libre*. Al día siguiente el gobierno, a propuesta de Belgrano, establecía la *escarapela nacional*. El tema de la independencia fue objeto constante de "recitados" en la Sociedad Patriótica durante el gobierno del Primer Triunvirato. Entusiasmado Belgrano había izado la bandera "distintiva de una nación" en la batería *Independencia* de la Villa del Rosario el 27 de febrero.

Al reunirse la asamblea de abril de 1812, el gobierno propuso, entre los temas a tratar, el reconocimiento de la independencia de Venezuela ("para establecer la nuestra", comentaba fray Cayetano Rodríguez en carta a Agustín Molina del 10-5-1812). Fue éste, precisamente, uno de los motivos de que la asamblea se declarase *suprema*. También para que fuera inmediatamente disuelta, porque Rivadavia quería jugar la posibilidad de la independencia como carta ante Strangford pero sin comprometerse a nada definitivo.

<sup>1</sup> Va hemos visto que la independencia a lo Miranda no significaba la soberanía; lejos de ello. Era una Independencia con apoyo británico y protegida por éste, que habla sido prestigiada por los agentes de Pitt en tiempo de la guerra con España. Pero en 1810, hallándose Inglaterra aliada de España y favorecida en sus relaciones comerciales por al tratado Apodaca-Canning, no tenía interés en la independencia "política" de las colonias españolas.

Después de la disolución de la primera asamblea en abril, el gobierno se plegará a la campaña por la independencia, por supuesto sin declararla expresamente. El 12 de junio de 1812, el órgano oficial *La Gaceta Ministerial* daba en suplemento el acta de la Independencia venezolana comentándola con expresivas palabras: "Americanos del Sud: ya es llegada la hora, medita sobre vuestra suerte pasada y encontraréis los medios de asegurar vuestra dicha futura". Poco antes (el 3) el Triunvirato había convocado a una *asamblea extraordinaria* — que no llegaría a reunirse— para fijar las bases del futuro Congreso nacional que, parecería, iba a declarar la independencia.

Fray Cayetano Rodríguez al recomendar a Agustín Molina la elección de diputados a esta asamblea extraordinaria, le dice: "...Da encanto leer la acta de la independencia de Caracas".

### La idea de la independencia en la Logia Lautaro

El propósito fundamental de la Logia era la independencia. *El Grito del Sud*, órgano de la Sociedad Patriótica que sustituyó a *Mártir o Libre*, se hizo eco de esa idea. El 29 de setiembre, Planes, presidente de la Sociedad Patriótica, hablo del "sabio congreso de Caracas" que "conociendo la magnitud de los males que gravitaban sobre el Estado y los muchos que le esperaban en lo futuro si permanecía más tiempo en la indefinición de sistema, en que como nosotros se hallaba envuelto, tomó la medida que ya sabéis y que ya es tiempo tomemos nosotros. Ciudadanos: nada nos puede detener a dar este paso majestuoso". La noche del 9 (la siguiente a la revolución de octubre) Planes expuso el deseo revolucionario "*que era necesario entrar en el rango de Nación*, siendo éste el destino a que llama el presente orden de cosas... ¡Seamos de una vez lo que la Providencia quiere que seamos!". Alvear (vicepresidente) se adhirió a sus palabras. El 30 se discutió en la Sociedad, no la próxima e indudable declaración de la independencia que era el solo propósito de la revolución, "pues toda la sociedad está bastante convencida de la necesidad de su declaratoria", sino "sí la capital debiera anticiparse a declarar la absoluta independencia de la monarquía española, o si debiera hacerlo en unión de los demás pueblos". Es decir, si bastaba una declaración inmediata del Triunvirato, como quería Passo, o se esperaba a la Asamblea General convocada el 24 para que "vote y decrete la figura con que deben aparecer las Provincias Unidas en el gran teatro de las naciones". Se resolvió esperar a la Asamblea por convenir "se ilustrase a los Pueblos haciéndoles ver la necesidad absoluta que hay de entrar en el rango de Nación y lo incompatible que es el nombre de Fernando VII con la existencia de todo americano".

### Oposición de Strangford

Desde el 25 de mayo, Strangford temía una declaración de independencia contraria a la política inglesa de fomentar la revolución para "que los pueblos americanos gozasen de la libertad de comercio", sin entrar en complicaciones y adquirir una conciencia nacional que el día de mañana podría volverse contra Inglaterra. El 16 de junio felicitaba a la Primera Junta "por la moderación con que se han conducido VV.SS. en tan arduo asunto" (separar al virrey), y por los "sentimientos de lealtad y amor a su Soberano que manifiestan"; les asegura que podrían contar "con los sentimientos pacíficos de esta Corte... siempre que la conducta de esa Capital sea consecuente y se conserve a nombre del Dn. Fernando VII y de sus legítimos sucesores".

En las instrucciones a Manuel Aniceto Padilla para su misión a Buenos Aires, Strangford hace saber a la Primera Junta "*lo loco y peligroso de toda declaración de independencia prematura*". Informando sobre el resultado de su misión, Strangford decía a Wellesley el 28-9-1810: "Parece cierto que ha conseguido (Padilla) sugerir a aquella Junta una clara idea de la marcha que debe seguir con respecto a Inglaterra" pero temo que si no hay una ayuda inglesa suficiente "se vea obligada (la Junta) a una prematura declaración de independencia muy probablemente bajo la garantía da Francia... la cuestión de si estos países han de volverse ingleses o franceses es ahora al asunto del día".

Tanto la Junta de Mayo como la Grande, hasta la revolución del 5 y 6 de abril, se cuidaron de seguir las indicaciones de Strangford. Cuando advino el levantamiento de los suburbios la noche del 5 al 6, las cosas cambiaron. A la propuesta de mediación de Strangford entre Buenos Aires y Montevideo, el gobierno contestó el 18 de mayo: "*Estas Provincias exigen manejarse por sí mismas y sin los riesgos de aventurar sus caudales a la rapacidad de manos infieles...* prometen entrar en la coalición contra el Tirano (Napoleón) siempre que se reconozca su independencia civil". Claro es que con esas ideas, Campana no duró mucho tiempo en el gobierno. Caído con la revolución libertadora de setiembre, otra vez volverá a armonizarse el tono con el diapasón que se tocaba desde Londres por vía Río de Janeiro.

El 13 de julio de 1812 Castlereagh solicita a Strangford que conforme a lo que hacía en Cádiz de mediar entre "la Vieja España y sus provincias trasatlánticas", hiciese lo mismo, entre Buenos Aires y Montevideo haciendo saber al gobierno de Buenos Aires que "sólo mediante el reconocimiento de su legítimo soberano Fernando VII y contribuyendo bajo los auspicios de su nombre a los esfuerzos que se están haciendo en Europa para conservar la integridad de la monarquía española", tendría el apoyo de Gran Bretaña. Y aconsejarle de paso que "una independencia nominal" obligaría a la clase gobernante de Buenos Aires a "exponerse, tras un largo periodo de guerras civiles e insurrecciones internas, a ser presa de sus propias facciones y conciudadanos ambiciosos".

### **Segunda mediación británica y el propósito de la independencia. Misión Heywood (octubre de 1812).**

En cumplimiento de estas órdenes, Strangford despachó a Buenos Aires al capitán Peter Heywood el 13 de setiembre.

Llevaba no solamente la propuesta de mediación de Castlereagh, sino la ratificación del regente al convenio Rademaker. Llegado a Montevideo el 24 —donde te entrevistó con Vigodet—, está en Buenos Aires el 4 de octubre; entregó la propuesta al Triunvirato, que no pudo contestarla por la revolución del 8. La respuesta quedó entonces a cargo del gobierno que acababa de hacer, precisamente, una revolución *para declarar la independencia*.

La revolución de octubre fue tomada por Strangford en un principio como "otro de los cambios repentinos y completos que tan a menudo han acaecido en la forma de gobierno de Buenos Aires" (nota a Castlereagh del 10-11-1812), sin darle más trascendencia que "la posibilidad de que el pueblo de esa ciudad (Buenos Aires) y sus jefes actuales compenetrados de su difícil situación presente, de buen grado aprovecharán cualquier oportunidad *para salir de ella con honor y seguridad... aceptando de buen grado la nueva constitución española si Gran Bretaña puede intervenir en forma decisiva y concluyente*".

Contestar la nota inglesa estuvo a cargo de Passo. Lo hizo el 13 de noviembre. Rechazaba la mediación pues "aunque este gobierno no quiere prevenir el juicio de la Asamblea General que acaba de convocar, se atreve a anticipar a V.E. el seguro concepto de que la independencia de estas Provincias *no será nominal*".

No hay constancia de haber contestado Strangford esta nota. "Lord Strangford —dice García Merou— debió quedar fuertemente afectado por su lectura. Acaso juzgó prudente el silencio".

Pero si no contestó a Buenos Aires, informó a Londres. El 24 de diciembre remite a Castlereagh la nota argentina: "Me preocupa observar en este documento —le dice— el primer indicio de una confesada determinación por parte de Buenos Aires de declararse independiente de su vínculo europeo... una especie de desesperación parecería haberse apoderado de las personas que tienen a su cargo la autoridad suprema... actualmente están ocupados en discutir la conveniencia de declarar su independencia *antes* o *después* de la Asamblea General. El capitán Heywood me informa que su ignorancia y orgullo son insoportables y les conduce diariamente a cometer cosas absurdas. *Passo, el actual jefe del gobierno, ha manifestado con frecuencia al capitán Heywood y a otros que Gran Bretaña no podría proseguir la guerra en la península si se viera privada de las ventajas derivadas del comercio de Buenos Aires que ha sido permitido en forma tan liberal por el gobierno de esa ciudad.* V.E. notará en la carta de la Junta la creencia abrigada por ese cuerpo de que el comercio con Buenos Aires es considerado por Gran Bretaña como de la mayor importancia...".

### **Cambio de actitud de la Logia.**

Pese a la respuesta del gobierno, los revolucionarios de octubre ya no parecían dispuestos, al mes de su revolución, a efectuar la planeada independencia. No se exterioriza una oposición formal —que hubiera sido impopular— pero se trasluce una falta de entusiasmo. El 24 de octubre se ha convocado a la Asamblea, y en los

documentos los independentistas se mostraban cautos; el mismo Monteagudo había callado su prédica, y en las tenidas de la Sociedad Patriótica no se habla del *paso majestuoso* <sup>2</sup>.

La Logia eligió la casi totalidad de los diputados. Debió discutir con anterioridad el programa de la Asamblea, y de allí partir la postergación de la independencia. Se darían al pueblo exterioridades para contentarlo: una canción patriótica, un día "cívico", un sello "de la Asamblea". Todo, menos la declaración formal de la independencia.

Nada se sabe de la resolución de la Logia, mantenida en rigurosísimo secreto como corresponde a una entidad semejante, pero ha trascendido por la indiscreción senil del general Zapiola a Mitre que hubo una profunda divergencia entre San Martín y Alvear, de cuyas resultas aquél dejó de ser Venerable y se alejó de la entidad (sin renunciar a ella, porque su condición masónica se lo impedía). Alvear lo reemplazó al tiempo de incorporarse varios miembros —Manuel José García, Rivadavia, Vicente López— que habían pertenecido al gobierno depuesto. Este cisma se produjo contemporáneamente a dejarse de lado la idea independentista, y no debió ser por un predominio personal en la Logia ni por ambiciones políticas. Alvear, con el apoyo de los viejos masones, habría obtenido, contra el parecer de San Martín, que la Asamblea no tratase la independencia; con Alvear estuvieron Valentín Gómez, Posadas, Larrea, Vieytes, Monteagudo, Agrelo, Azcuénaga, Rodríguez Peña, Julián Faros, Herrera y los recientes conversos; con San Martín, Zapiola, Donado, Manuel Moreno y pocos más<sup>3</sup>.

San Martín y los independentistas debieron obedecer la resolución de la Logia, y descartar por el momento la independencia. Por eso San Martín se habría alejado de la política consagrándose exclusivamente a su carrera militar. No renunció a la Logia porque los deberes masónicos son irrenunciables: se "durmió, como se dice en las entidades secretas.

<sup>2</sup> Debió haber sido Heywood el que notificó a la masonería —y ésta movió a la logia— para darse marcha atrás en el proyecto de independencia. No fue tarea sencilla y debió derrocharse habilidad. En el proyecto de constitución elaborado por la Sociedad Patriótica, todavía se hablaba de "independencia".

### Conspiración de Passo (enero).

El solo triunviro titular que no pertenecía a la Logia era Passo (Francisco Belgrano, suplente de Rodríguez Peña, tampoco fue miembro), y sería también el único de los revolucionarios de octubre en tomar al pie de la letra la independencia. Tal vez por no atarlo ligaduras secretas que lo obligaban a callar y obedecer.

Passo se había expresado con arrogancia ante el capitán Heywood, y Strangford informaba en diciembre a Castlereagh, como hemos visto, de la "ignorancia y orgullo insoportables que los conducían (a los hombres del gobierno) a cometer diariamente cosas absurdas". Lo que más parecía dolerle al embajador era que Passo creyese y dijese que Gran Bretaña necesitaba la libertad de comercio para seguir la guerra con Napoleón. Cosas así no podían decirse sin riesgo: el ejemplo de Joaquín Campano, preso en el fortín de Areco, era elocuente. Si Gran Bretaña sostenía la libertad de comercio era en beneficio de las colonias rebeladas, y espíritu de humanidad y justicia. Tanto lo repitieron sus hombres, que llegaron a creerlo. Ir contra esa "conciencia" era ignorancia y orgullo.

<sup>3</sup> El general Matías Zapiola informó a Mitre de la escisión habida en la logia, y dio los nombres que transcribo. No dice que la división se debiese a la *independencia* y la atribuye solamente a la gravitación personal de Alvear o San Martín. El cisma ocurrió entre quienes ponían los intereses de la logia sobre los de la patria (Alvear) y quienes pusieron la patria sobre la logia (San Martín).

El 24 de octubre el Triunvirato, controlado por Passo, que contaba también con el voto de Francisco Belgrano, llamó a elegir la asamblea que "vote y decreta la figura con que deben aparecer las Provincias Unidas en el gran teatro de las naciones". Fueron elegidos los asambleístas por la Logia. Algo debió saberse que se daría largas, o no se votaría, la independencia; no debió haber sido extraño el capitán Heywood que estaba en Buenos Aires, ni tampoco el instrumento clásico de Gran Bretaña: es decir la masonería que controlaba la Logia. Advertido Passo, tuvo el propósito de poner a la asamblea ante un hecho consumado, haciendo la declaración por el Triunvirato. De allí el pesimismo de Strangford que descuenta en diciembre (por noticias recibidas a mediados de noviembre) la "especie de desesperación (que) parecería haberse apoderado de las personas que tienen a su cargo la autoridad suprema" por apresurar la declaratoria de independencia (lo que sólo puede ser por Passo), y que en esos momentos se discutía en Buenos Aires declararla "antes o después de la Asamblea General". Antes querían Passo y los suyos, después los logistas. Se llevó el problema a la Sociedad Patriótica, como manera de detener los impulsos de Passo con un voto negativo, y por ingenuidad del mismo Passo que creyó en el independentismo de los lautarinos tantas veces expresado en sus reuniones. Sólo encontró el apoyo lírico de ser incompatible el nombre de Fernando con la existencia de todo americano", pero la Sociedad difirió el pronunciamiento a la Asamblea con el pretexto de "ilustrar previamente a los pueblos". En enero, vísperas de la reunión de la Asamblea, se sabe con certeza que no habrá independencia. Passo prepara un golpe de estado para anular la elección y formar otro cuerpo que la declarase. Creyó obrar sobre seguro contando con el pueblo, con Artigas que había exteriorizado esos propósitos, y con San Martín y Alvear cuyas manifestaciones habían sido públicas y las creyó perdurables. O ignoraba la existencia de la Logia secreta, o no le dio importancia. Conspiró para hacer una revolución apoyándose en el pueblo y en los cuerpos militares, suponiendo ingenuamente que los solos opositores a la independencia eran los diputados acabados de elegir. Francisco Belgrano, integrante interino del Triunvirato, lo acompañaría <sup>4</sup>.

Los trabajos conspirativos los empezaron sus hermanos Francisco e Ildefonso y los hermanos Sosa, gente adinerada y de prestigio en las orillas. El objeto era reemplazar a Rodríguez Peña y Álvarez Jonte, anular la elección y convocar otra Asamblea para abril. Los hermanos Passo y los Sosa (Juan José no tomaba parte en los trabajos) se pusieron al habla con San Martín, amigo de uno de los Sosa, y Ocampo; pero ambos jefes denunciaron la conspiración el 12 de enero, y al poco tiempo partieron, el uno hacia San Lorenzo y el otro a unirse con Belgrano en el norte. También tomaron contacto con Alvear, que se interiorizó de los pormenores para desbaratarlos. Se ordenó un sumario y los complicados fueron remitidos a fines de enero a la Guardia de Luján, menos Juan José Passo, a quien no se lo podía

acusar directamente; pero en "atención a la naturaleza de la causa y atención de las personas comprendidas en ella", la Asamblea —que se inauguró el 31 de enero— lo reemplazaría veinte días después por José Julián Pérez, miembro de la Logia.

<sup>4</sup> Passo nunca se incorporó a la logia. Será por descreimiento de las entidades secretas o porque prefirió mantener su independencia personal.

## 2. LA ASAMBLEA QUE NO DECLARÓ LA INDEPENDENCIA

### Convocatoria.

El 24 de octubre, Passo, Álvarez Jonte y Francisco Belgrano habían dictado la convocatoria a la Asamblea General Constituyente, precedida de un manifiesto que es una verdadera declaración informal de *independencia*:

"...Después de sostener por el espacio de tres años una lucha de ferocidad y barbarie peninsular de una parte, y de virtud y constancia Americana por la otra... cuando el eterno cautiverio del Señor Don Fernando VII ha hecho desaparecer sus últimos derechos con los postreros deberes y esperanzas las más ingenuas, cuando el estado de nulidad e incertidumbre políticas no ha ofrecido ni prepara sino terribles contrastes ... cuando una serie desgraciadamente necesaria de movimientos nos ha precisado a flotar de un gobierno en otro provisorios... ¿qué otro tiempo puede esperarse para reunir en un punto la majestad y fuerza nacional? *Ésta sin duda debe ser la memorable época en que el pueblo de las Provincias Unidas del Río de la Plata, abriendo con dignidad el sagrado libro de sus eternos derechos por medio de libres y legítimos representantes, vote y decreta la figura con que debe aparecer en el gran teatro de las naciones. Elevados los diputados a la altura de su noble ministerio y elevada la Patria a su brillante destino saldrán entonces las grandes medidas, la energía y la fortuna.* La Constitución... la dignidad de una Nación legítimamente constituida... proveer a la común defensa, procurar la seguridad general y asegurar las bendiciones de la libertad para la edad presente y futura".

Para hacer "la representación tan completa cual deba y pueda ser en un Congreso de tan alto carácter e importancia" se invitaba a los vecinos libres y patriotas a elegir, en la misma forma que habían hecho los de Buenos Aires en abril y octubre, ocho electores en cada ciudad (a uno por cuartel) que designarían en consorcio del ayuntamiento el diputado o los diputados (arts. 1, 2 y 3). Podría sufragarse por "las personas libres y de conocida adhesión a la justa causa de América sin excepción de empleados civiles o militares... no siendo preciso que éstos sean naturales o residentes en los mismos Pueblos que van a representar". Los electores y regidores darían sus votos "en voz alta del modo digno de un pueblo virtuoso y libre". (art. 5). La capital —como se había resuelto para la asamblea de octubre— tendría cuatro diputados (quedó suprimido el alcalde de primer voto); dos las capitales de provincias (reducidas a Salta y Córdoba, mientras no se recuperase el Alto Perú, tomase Montevideo y Paraguay saliese de su aislamiento), y una las subalternas, a excepción de Tucumán, que por el reciente triunfo "podría a discreción concurrir con dos "diputados" (art. 6). Era condición para ser diputado una "fervorosa adhesión a la libertad del país... y virtuosa imparcialidad que lo ponga a descubierto de la nota escandalosa de faccioso" (art. 7). Los diputados tendrían poderes *sin limitación alguna* (como le decía el petitorio del 8 de octubre) por ser "*el motivo poderoso que induce a la celebración de la Asamblea la elevación de los Pueblos a la existencia y dignidad que no han tenido* (independencia), y la *organización general del Estado* (constitución)" (art. 8). La asamblea se reuniría "en todo el mes de enero del año próximo entrante" (art. 10).

La intervención popular en la designación de los asambleístas era reducida: como los ocho electores los designarían conjuntamente con los cabildos, prácticamente se puso en manos de éstos el nombramiento. Como el voto sería público, se facilitaban las maniobras y componendas, y cómo podían hacerse por quienes no residieran en las ciudades, se permitió que los agentes de la Logia nombrasen a logistas porteños en las ciudades del interior.

### Elecciones.

Así ocurrió. La Logia distribuyó sus agentes por el interior a fin de tener, no sólo el control de la asamblea sino la casi totalidad de ella. En enero habían sido elegidos Vieytes, Valentín Gómez, Vicente López y José Julián Pérez por Buenos Aires, Agrelo y José Moldes por Salta. Larrea y Posadas por Córdoba, Alvear por Corrientes, Fermín Sarmiento por Catamarca, el presbítero Vidal por Jujuy, Monteagudo por Mendoza, Ugarteche por La Rioja, Tomás Antonio Valle por San Juan, Perdiel por Santiago del Estero, Juan Ramón Balcarce y Nicolás Laguna por Tucumán, Donado por San Luis. Aunque sólo tenían representación las ciudades, se permitió que el cura y logista Francisco Argerich fuese elegido por Luján, y valiéndose del antecesor de la asamblea de octubre, otro logista y sacerdote, el presbítero Ramón de Anchoris, será designado posteriormente "por el continente de Entre Ríos" (entendiéndole como tal las tres villas de Concepción del Uruguay, Gualaguay y Gualaguaychú). Más tarde se completó la representación con el cura Amenábar por Santa Fe, Pedro Ignacio de Rivera por Mizque, y los correspondientes a las capitales altoperuanas, Gregorio Ferreyra y Simón Díaz de Ramila por Potosí, Angel Mariano Toro y Mariano Serrano por Charcas. También formarían parte de la Asamblea Dámaso Fonseca por Maldonado, y Fabián Pérez y Pedro Feliciano de Cavia por Montevideo después del rechazo —que veremos luego— de los primitivos diputados orientales.

Las elecciones no fueron un modelo de pureza. Todos los electos, menos Nicolás Laguna, Mariano Serrano, Fabián Pérez y Pedro Feliciano Cavia figuran como integrantes de la Lautaro en la nómina que dejó el general Zapiola. La mayoría eran porteños; hasta la localista Córdoba designó dos porteños: Larrea y Posadas.

En la *causa de justicia* contra la Asamblea hecha por la revolución de 1815, la mayoría de los diputados reconocieron haber debido sus nombramientos "a influjo e insinuaciones"; Vieytes declara que presume el influjo desde la elección del Sumo Pontífice hasta la de un definidor de regulares, todo se ha hecho, se hace y se hará por intrigas según la práctica constante del Universo, aceptando que Alvear y Chiclana ordenaron su elección por Buenos Aires; Ugarteche dijo que en la votación por la capital, Pedro Lezica repartió papeletas con los nombres de los que *deberían ser electos*, pero sostuvo que su elección por La Rioja fue "con toda espontaneidad". Vidal fue nombrado en Tucumán diputado por Jujuy por los emigrados reunidos a instancias de Belgrano que habría indicado su nombre. Anchoris se presentó como diputado "por Entre Ríos" y fue aceptado como tal, sin que mediase ni convocatoria a las villas del "continente", ni elección de electores, ni reunión de sus cabildos: sólo una orden del comandante militar. También los diputados salteños fueron elegidos en Tucumán por los emigrados, y como hubo protestas, sus representaciones se anularon en 1814.

Es sugerente que en las "amplias instrucciones" dadas a los diputados no se dijera una palabra en favor de la independencia, al parecer objeto de la reunión. En contra sí; los diputados por Tucumán tenían órdenes expresas de "no consentir en la declaración de la independencia"<sup>5</sup>.

<sup>5</sup> No hay constancias que Belgrano fuese miembro de la logia Lautaro; pero sin embargo obedecía sus mandatos. Los diputados elegidos en Tucumán fueron, en su casi totalidad, *lautarinos*, y las instrucciones que recibieron los de la ciudad demuestran la injerencia de la logia. Por el momento, el *independentismo* de Belgrano había callado.

### Instalación de la Asamblea (31 de enero).

A las nueve de la mañana del 31 de enero quedó instalada la Asamblea aunque no se encontraban todos los diputados. Pero la necesidad de cumplir el decreto de instalación "en todo el mes de enero" obligó a empezar las sesiones. El juramento se hizo en la catedral, omitiéndose la fórmula de lealtad a Fernando VII; inmediatamente los elegidos se trasladaron a su local en el edificio del Consulado, donde había funcionado la Sociedad Patriótica. Allí recibieron a su vez el juramento de lealtad de los triunviros (pues la Asamblea se había declarado *Soberana*), empleados, civiles y militares, jerarquías eclesiásticas y Cámaras de Apelaciones.

Se ordenó por decreto "el júbilo y alegría de los amantes de la libertad con iluminación general por tres días consecutivos", modo de "acreditar el general regocijo de que debe hallarse penetrado este pueblo".

No hubo fervor popular, ni los empleados se mostraron entusiastas por prestar el juramento. Ya había trascendido la omnipotencia de la Logia, y dentro de ella de la facción de Alvear; también que no se declararía la independencia. No despertó simpatía esa reunión y logistas con diplomas mal conseguidos: vivió compelerse al juramento, y amonestar a algunos que lo hicieron "con trajes poco adecuados". Como no hubo pueblo, se ordenó a los alcaldes de barrio que tomasen casa por casa el juramento a "los padres de familia" recogiendo sus firmas. Lo mismo se hizo en la campaña. También se ordenó el solemne juramento a los ejércitos, que Belgrano cumplió en el río Juramento, y Rondeau no pudo hacer algo en el Cerrito hasta que la asamblea provincial reunida por Artigas no dispuso el reconocimiento condicional.

### Su carácter soberano; inviolabilidad de los diputados.

El mismo 31 fue elegido presidente Alvear. Se estableció que el cargo duraría un mes, creándose el de vicepresidente; secretarios fueron Vieytes y Valentín Gómez. También el 31 se votó que *reside en ella* (la Asamblea) *la representación y ejercicio de la soberanía de las Provincias Unidas del Río de la Plata*, dándosele el tratamiento de "Soberano Señor"; que sus integrantes eran *inviolables* "y no pueden ser aprehendidos ni juzgados sino en los casos y términos que la misma Soberana Corporación determinará", y que el poder ejecutivo continuase en las mismas personas "hasta que tenga bien determinarse otra cosa".

La *inviolabilidad de los diputados* fue reglamentada por decreto del 10 de marzo. No es obra original, como no lo fueron la mayor parte de las resoluciones de la Asamblea, sino copia casi textual del decreto sobre inviolabilidad de los diputados de las Cortes de Cádiz del 28 noviembre 1810, y art. 128 de la Constitución española de 1812. En la misma fecha se nombró una comisión para entender en los juicios de residencia hay quienes gobernaron entre el 25 marzo 1810 y el 20 febrero 1813.

### Obra de la Asamblea General Constituyente.

Convocada para declarar la independencia y dictar una constitución, no pudo hacer ni lo uno ni lo otro. Pero de alguna manera debería satisfacer la expectativa pública y dar largas a la ansiedad de independencia mientras los diplomáticos buscaban por Europa la reconciliación con Fernando VII o en su defecto el protectorado de cualquier país que garantizase a la clase gobernante contra una reacción popular.

La obra de la Asamblea fue para la propaganda interior. Dio, como si fueran de su inspiración, leyes sancionadas por los constituyentes de Cádiz; dio un escudo, un himno y un día de fiesta nacional (aunque con prudencia los llamó *sello, canción patriótica y día cívico*), tomándolos de lo presentado por el anterior Triunvirato en su momento de euforia independentista. Hablo mucho de libertad y dictó leyes liberales que nunca se aplicaron porque desde el 27 marzo debía gobernarse con el decreto de *seguridad individual* suspendido, y desde el 8 septiembre se concedió prácticamente la *suma del poder público* al Ejecutivo.

En la vieja sala del Consulado, donde se oyeron los "recitados" fogosos de la Sociedad Patriótica, se reunió en silencio la Asamblea del año XIII. Pocos debates y muchas leyes, porque los preceptos ya habían sido estudiados en el recato de la Logia, y en el recinto se venía a darles sanción y no a discutirlos. Sin embargo, fuera del salón de sesiones llamaba un tremendo bullicio sobre lo votado; porque debía entretenerse a la multitud que quería la

independencia, hasta que el tiempo venciese todo y se llegase al arreglo con España buscado por Inglaterra. Gervasio Antonio de Posadas, director supremo el 15 diciembre 1814, lo explica en carta a Fernando VII, ya vuelto a su trono: "Los pueblos enviaron sus diputados y formada una Asamblea numerosa en esta Capital... dictó aquellos decretos que estimó conducentes a contener el desenfreno de la multitud y conservar el orden en cualquier circunstancia... Felizmente... se ha rectificado la opinión... a Vuestra Majestad toca acelerar este momento venturoso con un rasgo de aquella generosidad heroica que distingue a los herederos del trono de Carlos V..." (*Archivo General de la Nación* S.1; A° 2.A1, n° 3; misión Rivadavia-Belgrano de 1814).

### **El "Redactor de la Asamblea" y otros periódicos.**

El opositor *Grito del Sur* de Monteagudo se había extinguido a poco de la revolución de octubre, por asumir el redactor a su cargo la oficialista *Gaceta Ministerial*. A poco de la instalación de la Asamblea, fue impreso como su órgano oficial *El Redactor de la Asamblea*, que dio la síntesis de los debates y las resoluciones: también lo redactó Monteagudo (por error se lo atribuye a fray Cayetano Rodríguez), que compartía esa tarea con la *Gaceta*. Otro periódico oficial fue *El Independiente* (llamado "El Indecente" por la índole de su prédica), dirigido por Manuel Moreno en colaboración con Monteagudo y Agrelo.

### **Obra social de la Asamblea: la libertad de vientres (2 de febrero).**

El 2 de febrero, a propuesta de Alvear, se sancionó *la libertad de vientres* declarando libres a los hijos de esclavos nacidos después del 31 de enero, "día consagrado a la libertad". De esta manera se establecía la libertad, como dice *El Redactor*, "sin ofender el derecho de propiedad".

Era copia de la ley del mismo nombre de las Cortes de Cádiz del 10 enero 1812. No obstante, El Redactor en su n° 1 decía que "la Providencia consultando la inmortalidad de las acciones que honran a la especie humana inspiró a la Asamblea Este filantrópico designio en los primeros instantes de su existencia moral".

La "libertad de vientres" fue completada el 4 con un decreto que declaraba libres "los esclavos que de cualquier modo se introduzcan desde este día en adelante, por el solo hecho de pisar el territorio de las Provincias Unidas". No tuvo larga vida.

Strangford, a nombre de Brasil, protestó el 27 noviembre por esta declaración que favorecía la fuga de esclavos brasileños e impedía el traslado a territorio de las Provincias Unidas de propietarios brasileños con sus esclavos (muchas estancias del norte de la Banda Oriental estaban pobladas por brasileños desde la ocupación de Souza). El 27 diciembre el Directorio, investido de *facultades extraordinarias*, "suspendió" el decreto "como una prueba irrefragable de la sinceridad con que desea conservar y promover la buena inteligencia establecida entre ambas posesiones a influjo de la respetable interposición de V.E. (Strangford)". Inmediatamente citó a la Asamblea y ésta lo derogó.

### **Abolición de las prestaciones indígenas (marzo).**

El 1 de septiembre de 1811 la Junta Grande había suprimido el *tributo* que pagaban "los indios, nuestros hermanos". La Asamblea resolvió suprimirlo nuevamente, agregando "la mita, yanaconazgos, encomiendas y servicio personal de los indios bajo todos los respectos" por copiar la ley de las Cortes de Cádiz del 13 marzo 1811. Se publicó el decreto –que consideraba a los indios como "hombres perfectamente libres en igualdad de derechos a todos los demás ciudadanos"– en guaraní, quichua y aimará "para la común inteligencia".

En el territorio dominado por la Asamblea no había mitas, yanaconazgos, encomiendas ni servicios personales indígenas, que apenas si se mantenían en algunas regiones altoperuanas, en poder de los españoles, para servicios eclesiásticos.

### **Abolición de los títulos de nobleza, mayorazgos y vinculados y escudos de familia.**

Los títulos de "condes, marqueses y barones" quedaron extinguidos el 21 de mayo a petición de Alvear, porque "un pueblo libre no puede ver delante de la virtud, brillar el vicio". No fue tomado de ninguna disposición española. Por una curiosa contradicción, a poco se ordenaba que la calificación *español*, que distinguía en los actos de familia a los *blancos* por contraposición a *indios, castas*, etc., fuera reemplazada por *noble*.

Los únicos perjudicados por la ley fueron el *marqués de Yaví*, Juan Fernández Campero, y el *barón de Holmberg*, ambos plegados a la revolución y pertenecientes a las filas del ejército. Tal vez por no existir ni un *duque* ni un *vizconde*, no se mencionaban estas jerarquías nobiliarias.

También a moción de Alvear fue la abolición de los *mayorazgos* y vinculados el 13 de agosto:

*Vinculado* era en el derecho español el bien de familia con prohibición de enajenarse; si la prohibición era de todos los bienes y al patrimonio lo administraba el primogénito, recibía el nombre de *mayorazgo*. No existían en el derecho indiano "mayorazgos" sobre todos los bienes, pero los padres podían dejar vinculada su porción disponible, que de esta manera pasaban a ser un "bien de familia" con prohibición de enajenarse. Por extensión se los llamaba "mayorazgos": es posible que el solo mayorazgo de las Provincias Unidas fuera el de la familia

Brizuela y Doria de La Rioja. Pero como las Cortes de Cádiz habían abolido todos los privilegios señoriales el 6 de agosto de 1811, aquí no se podía hacer menos.

A Beruti, que estaba en Tucumán de teniente gobernador, se le ocurrió la humorada de consultar el "abuso contra la igualdad" que significaban las "armas, jeroglíficos o distinciones de familia" de las fachadas de las casas particulares tucumanas, preguntando si la igualdad de las personas y extinción de nobleza no podría extenderse a los edificios. Pese a la angustiosa situación del momento, con la amenaza de un refuerzo de Montevideo y la noticia de la derrota de Vilcapugio, hubo en la Asamblea un serio debate el 26 de octubre entre los que querían la igualdad "para que nadie pretenda ser superior a los demás, y todos se reconozcan en igualdad de relaciones con el primer origen de la autoridad" y entendían "necesario alejar a los ojos del pueblo esos vergonzosos monumentos", y quienes "sin disentir de aquellas máximas sostenían que sólo el tiempo debe destruir esas preocupaciones", y les parecía que "la política debe esperar". "Llena de una celosa indignación contra esas reliquias del despotismo antiguo", dice el *Redactor*, prevaleció la idea de echar abajo, sin consideraciones a los gustos estéticos o tradiciones de los propietarios, esas "distinciones de familia que aspiran a singularizarse de las demás".

### Apariencias de independencia: el "escudo nacional".

No se sabe la fecha en que la Asamblea adoptó como sello el distintivo de las manos cruzadas y cada gorro frigio, pica, gorro frigio, laureles y sol naciente sobre un campo inferior de plata y superior de azul, que es hoy el escudo argentino, pues las actas se perdieron como consecuencia de los disturbios posteriores a la batalla de Caseros de 1852. No se sabe tampoco si fue una creación de la Asamblea, o tomó un sello confeccionado con anterioridad por el Triunvirato en momentos de entusiasmo independentista. Lo único que consta —por el *Redactor*— es que el 13 de marzo se autorizó al Ejecutivo a "usar el mismo sello de este cuerpo soberano con la sola diferencia de que la inscripción del círculo sea Supremo Poder Ejecutivo de las Provincias Unidas del Río de la Plata", en vez de la usada por el congreso "Asamblea General Constituyente de las Provincias Unidas etc.". Es decir, que con anterioridad al sello del gobierno existía el sello de la Asamblea.

Se conoce que un grabador cuzqueño radicado en Buenos Aires, Juan de Dios Rivera, mestizo de alto linaje pues descendía del conquistador Alonso de Rivera y estaba emparentado con Tupac-Amaru, confeccionó el cuño de la Asamblea. Es dudoso fuese el creador, y debió trabajar sobre un dibujo previamente confeccionado. ¿Quién lo hizo? Nadie ha reivindicado la invención. Se han encontrado cartas del artista peruano, radicado en Chile, Antonio Isidro de Castro, que lo presentan trabajando en 1812 por encargo del Primer Triunvirato en el dibujo de un "sello de alegorías republicanas" que posiblemente fue el adoptado por la Asamblea al año siguiente.

El simbolismo es claro: las manos enlazadas son las Provincias Unidas, que por la fuerza (la pica) sostienen la libertad (el gorro frigio), orlado de laureles (la victoria) y coronado de un sol incaico naciente (la naciente independencia americana); los colores que sirven de fondo son los mismos del escudo de Buenos Aires (donde el plata representa al río epónimo y el azul al cielo donde está la paloma del Espíritu Santo). El artista —y eso hace dudosa la autoría del grabador Castro, peruano radicado fuera del país— tomó el escudo de Buenos Aires, quitó los símbolos de la ciudad y puerto (naves, ancla y paloma) y los cambió por otro que se refería a las nacientes Provincias Unidas.

El 13 de abril la novedad tuvo mayor significación: se ordenó la acuñación en Potosí de monedas de plata y oro con el sello de la Asamblea. No se sabe tampoco si por resolución de la Asamblea o fantasía del artista acuñador, en los patacones de plata el sello figura en el anverso, sin el sol, y con la leyenda "En unión y libertad"; en el reverso está el sol, ahora pleno, con la orla "Provincias Unidas del Río de la Plata"; las onzas de oro tienen igual reverso, pero en el anverso adornan al sello cuatro banderas, dos cañones y un tambor.

El Congreso de Tucumán ordenó la confección de un sello que modificaba sustancialmente al de 1813: en el campo de plata, un río entre montañas (¿unión del Plata con el altiplano?); en el de azul las dos manos enlazadas sostienen una corona de laurel dentro de la cual está el sol pleno (¿por haberse declarado la independencia?); han desaparecido la pica y el gorro frigio debido a los propósitos monárquicos del Congreso; la leyenda es "Congreso de las Provincias Unidas del Río de la Plata". Sin embargo, el sello de 1813 se seguía empleando, y el mismo periódico *Redactor del Congreso* lo llevaba.

En tiempos de la anarquía, al desaparecer las autoridades nacionales, el escudo de 1813 fue tomado por la Provincia de Buenos Aires, quedando el de los buques y la paloma solamente para el municipio. Al advenir Rosas se diferenció el escudo de la Confederación, que era el sello de 1813 orlado por las catorce banderas de las provincias y los cañones y atributos militares para sostener las Relaciones Exteriores, del escudo provincial de Buenos Aires sin banderas ni adornos marciales. En 1861, quizá por la imposición de Buenos Aires sobre la Confederación, se usó como nacional el escudo de la provincia; también muchas provincias al plegarse al orden porteño abandonaron sus escudos locales para adoptar el de Buenos Aires. Algunas con leves modificaciones, otras sin ellas.

¿Son laureles o ramos de oliva, las hojas que cierran el óvalo? El primitivo diseño muestra el laurel americano; Beruti en sus Memorias habla de ramos de oliva "como símbolo de victoria", evidente confusión; en dibujos posteriores existe anarquía: a veces son dos gajos de laurel americano como en los escudos de Rosas, a veces de laurel europeo, o de oliva, o uno de oliva y otro de laurel, o de ramas de difícil identificación. Después de Caseros prevaleció la oliva, tal vez como signo de los nuevos tiempos pacíficos.

### La bandera.

No hay constancia de la aceptación oficial de la bandera. Pero la Asamblea consintió que se usase el pabellón de dos listas azules y una blanca en el centro. Aunque no la izó en el salón de sus sesiones, ni tampoco en lo alto de la Fortaleza.

Belgrano insistía con una bandera blanca con el sello de la Asamblea que había mandado jurar a orillas del Pasaje: él 26 de mayo informa desde Jujuy que el día anterior "deseando este Cabildo sacar una bandera le franquee... una blanca en que mandé pintar las armas de la Soberana Asamblea General Constituyente que usa su sello". No



era esta bandera azul y blanca sino blanca, pero tenía el escudo donde campeaban ambos colores<sup>6</sup>.

En cambio, se usaba en el sitio de Montevideo y en Buenos Aires la azul y blanca: 14 de octubre de 1813, Vigodet informa al embajador español en Río de Janeiro: "Los rebeldes de Buenos Aires han enarbolado un pabellón con dos listas azul-celeste a las orillas y una blanca en el medio"; Agrelo en su *Autobiografía* dice del año XIII: "se mandó quitar de todas partes la bandera española y se substituyó de hecho el nuevo escudo y la bandera azul-celeste y blanco". Pero se trataba de iniciativas particulares porque el pabellón español de la Fortaleza de Buenos Aires quedó izado hasta el 22 de enero de 1815, en cuya fecha se arrió por orden de Alvear sin ponerse ningún otro.

## El Himno.

Tampoco se conoce la aprobación del Himno; el Redactor nada dice, y por algunas constancias de archivos se sabe que la Asamblea encargó a su diputado Vicente López y Planes el 6 de marzo que "trabajara su canción"; y el 14 de mayo el secretario Vélez de la Gobernación-Intendencia comunica la letra de la Marcha Patriótica "aprobada por decreto soberano del 11 del corriente... para que se cantase al empezar los espectáculos públicos". Como el 11 de mayo no fue día de sesión de la Asamblea, el decreto debió ser del Triunvirato.

Mariano Bosch demostró que el Himno no fue hecho en 1813 ni por encargo de la Asamblea. Ésta se limitó a ordenar a López que "trabajase" una canción compuesta en 1812 por encargo del cabildo y aprobada en noviembre de ese año por el Triunvirato.

La historia del Himno es la siguiente: la noche del 24 de mayo de 1812 se representaba en la Casa de Comedias una pieza, El 25 de Mayo, que terminaba con un himno coreado por los actores, obra de Luis Ambrosio Morante. Vicente López se sintió inspirado y compuso esa noche la primera estrofa de un himno para reemplazar el de Morante, al que Blas Parera había puesto música. Parece que se cantó en algunas funciones teatrales. El Triunvirato, que deseaba una canción para substituir la de la Sociedad Patriótica, enemiga del gobierno ("La América toda se conmueve al fin..."), a iniciativa de Pueyrredón se dirigió en julio al cabildo para que encontrase poeta y músico que compusiesen una marcha patriótica "que deban entonar los niños semanalmente y cantarse al principio de las representaciones teatrales para entonar el espíritu público". Fue comisionado el regidor Manuel José García, que el 4 agosto presentó una canción con letra de fray Cayetano Rodríguez, a la que el mismo García había puesto música con ayuda de Parera. Gustó más la canción de López y Parera que empezaba: "Oíd, mortales, el grito sagrado de libertad / oíd el ruido de las rotas cadenas..." preparada para funciones teatrales. Pero se les pidió que mejoren el trabajo. Lo concluyeron antes del 1 de noviembre, pues en esa fecha fue cantada en el Cabildo por los niños de las escuelas con asistencia del Triunvirato. No se conoce la letra de este arreglo, pero es de suponer mencionaba "la nueva y gloriosa Nación que se levanta a la faz de la tierra", como correspondía a los propósitos independentistas de noviembre de 1812.

El 6 de marzo la Asamblea ordenó un nuevo arreglo, tal vez para paliar el independentismo y hacer de la canción una Marcha de varias estrofas. Se sabe que López aceptó la colaboración de Esteban de Luca, y a su vez Parera dio ritmo de marcha a su música<sup>7</sup>.

<sup>9</sup> La sustitución de la bandera celeste y blanca, que había levantado en febrero como signo de independencia, por el escudo de la Asamblea sobre fondo blanco "a manera de bandera", muestra claramente que Belgrano escondía por el momento su independentismo. Tampoco lo muestra como partidario de la independencia su misión de noviembre de 1814 ante Fernando VII; pero es posible que ocultase su convicción íntima por las necesidades de la política. Más tarde sería uno de los firmes iniciadores de la declaración del 9 de julio de 1816.

A pesar de los "arreglos" la Marcha Patriótica siguió independentista, tal vez para no chocar a la opinión pública a que la venía escuchando desde el 1 de noviembre. Y además monárquica, como lo hace notar Saldías y acepta Vicente Fidel López ["ved en trono a la noble igualdad (¿propósito de coronar al duque de Orleans?)"]; "sobre las de gloria el pueblo, trono digno a su *Gran Majestad*"; "Ya su trono dignísimo alzaron, las Provincias Unidas del Sur"].

Como tantos otros símbolos patrios (la bandera quiere azul si su celeste, el escudo que quedó sin banderas ni armas), el Himno sufrió en 1860 un "arreglo" encomendado a Juan Pablo Esnaola: de la marcha vibrante y guerrera se hizo un himno sacro y majestuoso conforme al nuevo tiempo que empezaba en la Argentina. Esta versión de Esnaola ha prevalecido a pesar de algún intento en 1927 de volver al ritmo de los tiempos heroicos.

La letra fue abreviada durante la segunda presidencia de Roca, suprimiendo las estrofas denigrantes a España al cantarse en los actos oficiales.

## La fiesta "cívica" del 25 de Mayo.

El 5 marzo se dictó la ley que declaraba día de *fiesta cívica* al 25 mayo y hablaba de "celebrarse anualmente en todo el territorio de las Provincias Unidas cierta clase de fiestas que deberán llamarse *fiestas mayas*". No lo llama, desde luego, *fiesta nacional*, pues previamente debería establecerse la Nación; aunque el Redactor, expresivo, habla "del nacimiento de la patria".

Tampoco ese festejo era original. El 25 de mayo de 1811 fue celebrado por la Junta Grande con *te-deum*, luminarias y paseo del real estandarte; el de 1812 con donaciones a las viudas y huérfanos de los caídos en la guerra, *te-deum* y quedó suprimido el paseo del estandarte.

En ambos hubo fundones de gala en la Casa de Comedias.

En el de 1813 habría *gran comedia* la noche del 24, iluminación y ruegos artificiales, bailes populares en la plaza de la Victoria el 25, juegos de sortijas y *te-deum* de rigor.

## Reformas judiciales: abolición del tormento.

El 21 de mayo se votó la ley que prohibía "el detestable uso de los tormentos —dice el Redactor— adoptados por la tirana legislación española para el esclarecimiento de la verdad e investigación de los crímenes". Se ordenó que por mano del verdugo se quemasen en la plaza de la Victoria "los instrumentos destinados a ese efecto".

No fueron los *instrumentos de tortura de la Inquisición*, como erróneamente se ha dicho. No había en Buenos Aires Tribunal del Santo Oficio, limitándose las autoridades inquisitivas a remitir los inculpados a Lima.

Fue tomada de las Cortes de Cádiz, que el 22 de abril de 1811 había sancionado la abolición "para siempre de los tormentos en todos los dominios españoles", especificando "*las esposas, perrillos, calabozos extraordinarios y otros*" (los "perrillos" eran bozales que mantenían cerrada la boca). Para imitar a los españoles se ordenó la destrucción por *mano del verdugo*; pero ocurrió que en la cárcel no había esposas ni perrillos, y debió quemarse simbólicamente una silla porque a sillas se amarraban los reos sometidos a la *extraordinaria cuestión* por orden judicial. Como se circuló la orden a las ciudades del interior, éstas contestaron que no podían destruir instrumentos de tortura porque no los había. Los cepos no se destruyeron, tal vez por ser modalidades americanas que pasaron inadvertidas a los constituyentes de Cádiz.

Posteriormente las Cortes de Cádiz suprimieron los azotes, horca "y toda pena infamante"; el Triunvirato prohibió el 9 de octubre la "práctica bárbara de imponer a los niños la pena de los azotes... impropia para quienes se educan para ser ciudadanos libres y se ven abatidos, vejados y oprimidos por una pena corporal tan odiosa y humillante". Los azotes a mayores se dejaron.

### Abolición del juramento en juicio.

El 9 de agosto, a moción de Monteagudo, quedó suprimido el juramento en juicio por "servir de apoyo a la malicia y salvaguardia a la debilidad", manteniéndose solamente como "obediencia a las leyes y a las autoridades constituidas".

"Así se evitarán —dice el Redactor— las más sacrílegas profanaciones, no será ya un vínculo de Iniquidad y no se invocará al Omnipotente sino para asegurar la salud del pueblo y la autoridad de la Ley".

Esta disposición no fue tomada por las Cortes de Cádiz; es una de las pocas originales de la Asamblea.

### Nueva organización de los tribunales.

El 6 de setiembre se dictó el *Reglamento de la Cámara de Apelaciones*, que pese a su nombre organizaba la justicia en todas las instancias. Sus principales disposiciones fueron:

a) Los alcaldes de hermandad conocerían, además de los casos criminales propios de su competencia, en "pequeños diferendos" de no más de \$ 50, "guardando las formas esenciales del Juicio", y pudiéndose asesorar con "hombres de buena razón y conducta". Se apelaba ante los alcaldes ordinarios.

b) Los alcaldes ordinarios entenderían en segunda instancia en los asuntos Inferiores a \$ 50 y en primera en los mayores a esa cantidad. De estos últimos se apelaba al gobernador de la provincia, si era dudado capital, que sentenciaba con dictamen de su asesor letrado; si era ciudad subalterna, ante el teniente gobernador que resolvía con atesoramiento de "dos hombres buenos".

c) En tercera instancia entenderían las Cámaras de Apelaciones de *Buenos Aires* o *Charcas* según la Jurisdicción. Se compondrían de cinco *Letrados* (en 1811, y en la legislación española, eran tres letrados y dos legos), que "durarán mientras dure su buena conducta" (en 1811 duraban un período de dos años). Por una sola vez se facultaba al Ejecutivo que designase dos que fueran "solamente graduados en derecho" (es decir, recibidos en la Universidad pero sin haber obtenido la facultad de abogar por tres años de práctica en la Academia de Jurisprudencia). Cada Cámara tendría un agente que cumpliría las funciones de los antiguos fiscales.

d) El art. 33 creaba un Supremo Poder Judicial para entender en los recursos de segunda suplicación, nulidad e injusticia notoria de las sentencias definitivas, y de fuerza en las eclesiásticas. Hasta tanto se organizara, el conocimiento de estos casos pertenecería a la Asamblea.

### Relaciones con la Iglesia.

Las principales leyes de carácter eclesiástico fueron:

a) *Supresión de la Inquisición*, declarada el 24 de marzo a moción de Agrelo. No se suprimió un tribunal que no existía en jurisdicción de la Asamblea, sino "la autoridad del Tribunal" que funcionaba en Lima.

La Inquisición de Lima acababa de extinguirse por ley de las Cortes de Cádiz del 22 de febrero de 1813, que si bien los asambleístas la ignoraban a la fecha de abolir "su autoridad" en el territorio de las Provincias Unidas, sabían que estaba en trámite porque el proyecto que abolía los tribunales de la Inquisición en España y América había sido presentado el 8 de diciembre de 1812 y publicado en esa fecha.

b) *Independencia eclesiástica*. El 4 de junio se resolvió que la iglesia de las Provincias Unidas no dependiese de ninguna autoridad eclesiástica de fuera de su territorio, "bien sea de nombramiento o de presentación real". Se completó el 16 con la independencia de las comunidades religiosas de sus prelados generales existentes fuera del territorio; prohibición al Nuncio residente en España de ejercer Jurisdicción en las Provincias Unidas, y que "*mientras dure la presente incomunicación con la Santa Sede Apostólica...* los obispos de las Provincias Unidas... reasuman sus primitivas facultades ordinarias".

No se trataba de una desvinculación con el Pontífice, sino de una situación de hecho mientras el problema eclesiástico causado por la revolución y la incomunicación con España y el Nuncio allí residente» no se solucionase con el reconocimiento de la Iglesia argentina. Solamente se la desvinculaba de la Iglesia española <sup>8</sup>.

### Obra constitucional: los proyectos constitucionales.

La Asamblea había sido convocada como *General Constituyente* para declarar la independencia y dictar una constitución. Para allanar su labor el Triunvirato nombró el 4 de noviembre de 1812 una Comisión Oficial encargada de redactarla, y además encomendó a la Sociedad Patriótica que preparase otro proyecto. Ambos tuvieron entrada en la Asamblea, pero no recibieron sanción por no cumplirse el trámite previo y necesario de la declaración de la independencia.

<sup>8</sup> Las tres diócesis del *territorio* donde tenía jurisdicción la Asamblea (Buenos Aires, Córdoba y Salta) dependían de la arquidiócesis de La Plata (Charcas) en poder de los españoles; por esta ley se les quitaba esa dependencia.

Algo semejante ocurría con los órdenes religiosos cuyos provinciales o generales estaban en España o en la América en poder de los partidarios del rey. En adelante se manejarían con independencia de ellos. Tampoco se reconocía el anuncio, que representaba al Pontífice en Madrid, injerencia en la iglesia argentina.

### El proyecto de la Comisión Oficial.

La comisión fue integrada por Valentín Gómez, Manuel José García, Pedro J. Agrelo, Pedro Somellera, Nicolás Herrera, Hipólito Vieytes y Gervasio Antonio de Posadas.

García, a pesar del repudio que le hizo la revolución de octubre, había ingresado a la Logia (como Vicente López y Rivadavia) y pasado el Jordán purificador que le permitía desempeñarse en el nuevo gobierno.

El proyecto está inspirado en la constitución española de 1812. Denominaba al Estado, *Provincias Unidas del Río de la Plata* y le daba la jurisdicción del antiguo virreinato. Mantenía la organización local anterior. El Poder Ejecutivo (tomado de la constitución francesa de 1795) lo tendría un triunvirato —que llama *Directorio*— cuyos miembros no podían ser de una misma provincia; durarían seis años, reemplazándose uno cada dos. Los asesoraría un *Consejo de Estado* de diez miembros: dos eclesiásticos, tres militares y cinco ciudadanos elegidos por el Congreso dentro de una "lista nacional de elegibles". El *Poder Legislativo* era bicameral: un reducido *Senado* de un senador por provincia (es decir, tres senadores), y una *Sala de Representantes* por dos años, ambos elegidos por las *asambleas provinciales*. El Poder Judicial, independiente, lo formaba una *Corte Suprema*, un *Tribunal Superior* en cada provincia, jueces letrados en las ciudades y alcaldes legos en "los pueblos".

El sistema electoral comprende *asambleas de parroquia* que designaban electores para formar las *asambleas de partido* (municipio), y éstas *asambleas provinciales*.

### El proyecto de la Sociedad Patriótica.

Fue elaborado por Monteagudo, Larrea, Francisco Planes, Tomás Valle y Cosme Argerich, reemplazado después por Antonio Sáenz. Está inspirado en la Constitución francesa de 1795 y en la norteamericana de 1787. Denomina al Estado *Provincias de la América del Sur que se han reunido con las del Río de la Plata*, tal vez en la esperanza de una unión sudamericana. Sustituye la organización de los cabildos locales, por *prefectos* a la manera francesa. El *Ejecutivo* no tiene un presidente, acompañado de un vicepresidente, elegidos por tres años por las *asambleas electorales*; habría cuatro ministros (Interior, Relaciones Exteriores, Hacienda y Guerra). El Legislativo sería bicameralista, en el *Judicial* se establecía el juicio por jurados.

El sistema electoral era de dos grados, con las denominaciones francesas: asambleas primarias que elegían *asambleas electorales*. El haber nacido en las Provincias Unidas daba la condición de *ciudadano americano*; había también ciudadanos naturalizados, pero no podían serlo los nativos de España "hasta que ésta reconozca la independencia"<sup>9</sup>.

### Los proyectos en la Asamblea.

Ambos proyectos fueron remitidos al Ejecutivo, y entregados por éste a la Asamblea del 10 de febrero. Destinados a una *comisión especial* que nunca se pronunció, al suspender en noviembre las sesiones y disponerse la creación de una *Comisión permanente* se encomendó a ésta que siguiese el estudio del "proyecto de constitución". La Comisión permanente, formada por Valentín Gómez, Valle, Vidal, Anchoris y Vicente López, elaboró un proyecto que sigue el de la Comisión oficial, con triunvirato ejecutivo, senado de representantes de provincias, y tres asambleas electorales, con algunos añadidos sobre declaraciones y derechos tomados del proyectado por la Sociedad Patriótica.

Fuera de este proyecto que no llegó a tratarse, se ha encontrado entre los papeles de la asamblea, otro denominado "Artículos de Confederación y Perpetua Unión entre las provincias de Buenos Aires, Santa Fe, Corrientes, Paraguay, Banda Oriental del Uruguay, Córdoba, Tucumán, etc.", cuyo autor se ignora. Es un proyecto confederal tomado a la letra de los *Artículos de Confederación y Perpetua Unión* de los Estados Unidos de 1778, con algunas refundiciones de la constitución federal de los Estados Unidos de diez años después.

<sup>9</sup> Esta disposición —que no está en el otro proyecto— muestra que fue elaborado por la logia antes de resolverse el abandono de la independencia.

### Obra constitucional positiva: los estatutos de Poder Ejecutivo.

Ninguno de estos proyectos era original, ni estaba inspirado en la realidad. Tampoco lo es la obra constitucional positiva realizada por la Asamblea. La primera fue la reglamentación del Triunvirato del 19 de febrero, al tiempo de reemplazarse a Passo por José Julián Pérez<sup>10</sup>.

Se derogaba la denominación de provisorio, llamándose en adelante Supremo Poder Ejecutivo; la duración sería de seis meses. La Asamblea nombraría los sustitutos en casos de interinatos mayores de seis días, en los menores podría integrar un secretario que sólo votaría "cuando haya discordia entre los dos miembros existentes del gobierno". Tan contentos quedaron los asambleístas por esta reglamentación, que ordenaron el 20 "se manifieste el regocijo de un modo público por todas las clases del Estado".

<sup>10</sup> Eliminado Passo del triunvirato, fue sometido al *juicio de residencia* dispuesto para todos los gobernantes posteriores al 25 de mayo de 1810. Con su conocida habilidad conseguiría sortearlo. Este alejamiento del gobierno le significó, en definitiva, una ventaja: no fue comprendido en las graves proscripciones dictadas por la revolución de abril de 1815 contra los asambleístas triunviros y directores supremos.

El 27 se dio el *Estatuto del Supremo Poder Ejecutivo Delegado*, nuevo nombre que se daba al Triunvirato.

Repetía las disposiciones del 19 sobre duración y elección de sus miembros. Establecía que era “inviolable, y sólo será juzgado o removido por la Asamblea General Constituyente en caso de traición, cohecho, malversación de caudales públicos o violación de sus soberanos decretos”. Le daba las siguientes facultades: “ejecutar *puntualmente* las leyes y decretos soberanos y gobernar el Estado; mandar el ejército, armada y milicia; nombrar embajadores y cónsules, jueces criminales y civiles *menos los del Supremo Poder Judicial*, generales, secretarios de Estado, oficiales del ejército y milicias nacionales y demás empleados; presentar a los obispos y prebendados de todas las iglesias del Estado; formar los reglamentos y ordenanzas para la ejecución de las leyes; administrar las rentas del Estado y ejercer superintendencia sobre las fábricas de monedas; proveer a la seguridad interior y defensa exterior, distribuir sus fuerzas y darles dirección del modo más conveniente; recibir los embajadores, ministros públicos o enviados de toda clase; mantener las relaciones exteriores, firmar y concluir tratados de paz, alianza y comercio, los de tregua, neutralidad y otras convenciones. Pero las declaraciones de guerra, tratados de paz, alianza y comercio debían ser propuestas, discutidas y decretadas por la Asamblea General Constituyente. *Suspender en caso de invasión o inminente peligro de ella, de sublevación u otro atentado grave contra seguridad del Estado el decreto de seguridades individuales, dando cuenta a la Asamblea General Constituyente dentro de las 24 horas..., etc.*”

Una particularidad del Estatuto es que establecía el fuero administrativo, siendo el Poder Ejecutivo juez “en todas las causas civiles y criminales de todos los empleados menos los del Supremo Poder Judicial”.

El Estatuto es un arreglo del art. 171 de la Constitución de Cádiz. Eso explica la distraída expresión de enviar y recibir embajadores, que sólo correspondían a un rey según las normas diplomáticas entonces vigentes; como también la de “presentar obispos y prebendados de todas las Iglesias”, sin haber confirmado el Pontífice el patronato. Sólo con originales las disposiciones sobre suspensión de las garantías individuales y el curioso fuero administrativo que nunca tuvo vigencia.

### Reemplazo de Álvarez Jonte por Posadas (agosto).

Al terminar su período Álvarez Jonte, la Asamblea designó el 19 de agosto en su reemplazo a Gervasio Antonio de Posadas, que era diputado por Córdoba.

En sustitución de Posadas, el cabildo de Córdoba llamó a elecciones de electores y procedió a elegir diputado reemplazante: empataron Miguel del Corro y Norberto del Signo, desempatando el gobernador Viana por el primero. La elección fue anulada por la Asamblea fundándose en que se había designado nuevos electores, y a su entender los antiguos no habían caducado. Dio una ley sobre permanencia de los electores, tal vez para no perder el dominio de la Logia. En Córdoba, éstos eligieron al logista porteño Agustín Pío de Elía.

### Suspensión de las sesiones, y facultades extraordinarias al Ejecutivo (setiembre).

El 8 de setiembre el Poder Ejecutivo recibió informaciones de Rondeau sobre la próxima llegada de un fuerte ejército español que reforzaría Montevideo. No había tal, pero la guerra en Europa tomaba un cariz favorable a España: Napoleón acababa de perder la campaña de Rusia y había sido derrotado en *Leipzig*, mientras Wellington ganaba en *Ciudad Rodrigo* y *Vitoria*. Presagiaba el próximo fin de la guerra, y por lo tanto la seguridad que desde España se reforzase a Montevideo. En consecuencia, el Triunvirato convocó el 8 a la Asamblea a sesión extraordinaria para pedirle que “el Supremo Poder Ejecutivo obrase con absoluta independencia”. La Asamblea accedió (fue, junto con la eclesiástica, la única *independencia* votada por el cuerpo), pero como no era compatible la coexistencia de un cuerpo deliberativo soberano con un Poder investido de facultades extraordinarias, declaró *suspensas* sus sesiones hasta el 1 de octubre, “quedando entretanto una *Comisión Permanente* compuesta del presidente, vicepresidente y ambos secretarios (Vidal, Laguna, Vieytes y Valentín Gómez) para abrir las comunicaciones de oficio y citar a sesión extraordinaria en caso de urgente necesidad”.

Como medida de prevención, el Ejecutivo ordenó el 12 internar 40 leguas a los españoles sin poder llevarse caudales en metálico; se exceptuaban aquellos que tuvieran carta de ciudadanía, o fueran médicos, boticarios, sangradores, panaderos, herreros, carpinteros, talabarteros o propietarios de quintas. Cuatro días después exceptuó “por ahora” a los comerciantes, ancianos de más de 60 años y los imposibilitados físicamente.

El mismo 16 dispuso que “ninguna persona de cualquier clase, estado, origen y condición que sea” pueda salir de la ciudad y sus arrabales sin previa licencia.

### Elección de Larrea en reemplazo de Pérez (5 de noviembre).

El 1 de octubre la Asamblea reanudó sus sesiones, aunque el peligro estaba lejos de conjurarse. El 5 de noviembre renunció José Julián Pérez, y fue elegido Larrea en su reemplazo por los tres meses que faltaban a Pérez y “los dieciocho de un período completo”.

En la misma fecha se mandó proveer la vacante de Larrea como diputado por Córdoba. Para que no ocurriese lo mismo que en la elección del sucesor de Posadas, el 13 se aclaró “que los electores nombrados por las asambleas originarias de los Pueblos para la elección de diputados a esta Asamblea General deben considerarse autorizados *por todo el período de dicha Asamblea*”. Fue elegido José Gregorio Baigorri, que no se incorporó.

## Segundo receso (18 de noviembre a 21 de enero de 1814)

Hallándose en sesión la Asamblea el 15 de noviembre, entró Monteagudo al recinto e interrumpió teatralmente la votación de un proyecto de reformas tribuñalicias: pidió que otra vez se suspendiesen las sesiones por estar las Provincias Unidas "amenazadas de enemigos exteriores a quienes un incauto desprecio haría más temibles que su rabia". Acababa de llegar la noticia de *Vilcapugio*.

Fue una de las pocas sesiones donde hubo debate: hablaron algunos diputados "más de las dos veces reglamentarias", prolongándose hasta las 3 de la tarde. Se resolvió nombrar una comisión que diese un Reglamento para la suspensión de las sesiones.

### El "Reglamento para la suspensión" y las facultades extraordinarias (18 de noviembre).

El *Reglamento* presentado el 18 suspendía las sesiones "hasta la reunión de los diputados y restauración de las Provincias del Alto Perú". Quedaría una *Comisión Permanente* de cinco miembros (Valentín Gómez, presidente; Tomás Valle, canónigo Vidal, presbítero Anchoris y Vicente López, titulares, y Rivera y Laguna, suplentes) para "estar a la mira de la observancia de los decretos expedidos por la Asamblea, convocar a ésta cuando fuese conveniente, asesorar al Ejecutivo, continuar con la residencia de quienes gobernaron desde el 25 de mayo, y continuar el proyecto de constitución". El *Ejecutivo* quedó investido nuevamente de "facultades extraordinarias". Podía integrarse con los secretarios en los impedimentos de los triunviros por lo menos de quince días; por más tiempo, llamaría al presidente de la Comisión Permanente.

## Tercer período de sesiones (21 de enero a 8 de febrero de 1814).

### Creación del Directorio y Consejo de Estado.

El 21 de enero la Asamblea reanudó sus deliberaciones para considerar algo que se estimó grave: la reclamación de Strangford, a nombre de los portugueses, por la libertad de los esclavos que pisasen territorio de las Provincias Unidas. Fue derogada la disposición, previamente suspendida por el Triunvirato. El mismo día, sorpresivamente, el Triunvirato pidió la *concentración de poderes* en una persona, de lo cual resultó la creación del Directorio al día siguiente después de un "amplio debate", por primera vez "en presencia de un inmenso pueblo". El 26 se votó el *Estatuto del Poder Ejecutivo* que reglamentaba al Directorio y creaba el Consejo de Estado. Para volver la Asamblea a nuevo receso el 8 de febrero después de reglamentar la intervención de la *Comisión Permanente* en los recursos de nulidad, injusticia notoria y segunda suplicación, el orden de las secretarías del creado Directorio y dictar una ley de amnistía.

### Los juicios de residencia: condena de Saavedra y Campana (8 de febrero de 1814).

El 9 de marzo de 1813 la Asamblea, conforme al petitorio del 8 de octubre anterior, había dispuesto la *residencia* de quienes gobernaron entre el 25 de mayo de 1810 y el 20 de febrero de 1813 (comprendiéndose por lo tanto a Passo y los triunviros elegidos en noviembre). El 10 se nombró la comisión encargada de hacerlo: Valle, Luzuriaga, Sarmiento, Ugarteche, Agrelo, Gómez y López.

El juicio se llevó lentamente, siguiéndose el procedimiento español: se abrió un sumario donde se presentaron las quejas, dándose vista a los inculcados. Quienes estaban exilados (Saavedra, Campana, Pueyrredón) contestaron por apoderados.

Uno de los primeros actos de Posadas fue presentar una amnistía general el 5 de febrero de 1814 para "restablecer la fraternidad, conciliar los ánimos, apagar el disgusto y hacer que no haya en las Provincias otro partido que el de la unión y fraternidad". La Asamblea, donde perduraban los rencores, exceptuó a Saavedra y Campana.

Tomás Valle, presidente de la Comisión de Residencia, informó de la dificultad de los juicios a pesar de los *once meses corridos*; hizo una excepción entre "esas tinieblas políticas esparcidas como un presagio de la luz" de *cierta época nefasta* de "desconfianza recíproca, celos personales, odio por sistema y enemistades hereditarias" nacida "en la memorable jornada del 5 y 6 de abril que forma por así decirlo el cuerpo del delito en el gran proceso de los residenciados... el proceso no permite dudar que D. Cornelio Saavedra y D. Joaquín Campana trazaron el primer plan de agresión pública, envolviendo en sus turbulentos designios a un gran número de ciudadanos pacíficos, que los unos por inexperiencia y los otros por sumisión hicieron de personajes subalternos en este memorable drama". Entendía que "hemos visto renovarse periódicamente las explosiones intestinas luego que se ha recordado al pueblo la jornada del 5 y 6 de abril, despertando sus temores o alarmando su antigua desconfianza... esta escena degradante ha sido y será siempre el ejemplo favorito de cuantos pretendan abusar del poder, y servirá de modelo escandaloso a los celos revolucionarios... La justicia y la política claman por el escarmiento de sus autores y es forzoso oprimirlos bajo la ley o sancionar la insurrección".

En consecuencia pedía "la excomunión civil" para Saavedra y Campana y un olvido legal" en las demás causas. La Asamblea votó el sobreseimiento como lo pedía el Ejecutivo, "a excepción de D. Cornelio Saavedra y D. Joaquín Campana que deberán ser extrañados fuera del territorio de las Provincias Unidas.

Saavedra, que estaba exilado en Jáchal, había conseguido escapar a Chile al empezarse los juicios de residencia, dando desde allí poder para su defensa. En Chile permaneció hasta el desastre de *Rancagua* (2 de octubre de 1814) que lo obligaría a volver a las Provincias Unidas. No fue molestado por haber caído en abril de 1815 el partido de Alvear y la Asamblea.

Campana quedó *rigurosamente* confinado en Chascomús<sup>11</sup>.

#### **Cuarto período de sesiones de la Asamblea (25 a 31 de agosto de 1814).**

La Comisión Permanente convocó el 24 de agosto, reuniéndose la Asamblea al día siguiente para conferir a Alvear —a quien había ascendido velozmente o brigadier— el título de *Benemérito de la Patria en Grado Heroico*, y conocer (secretamente) las misiones diplomáticas que el director debía enviar a Europa a pedido de Strangford. Aprobó ampliamente la política del Directorio confiriéndole atribuciones para quedar "expedito para las negociaciones que pueda ofrecerse en lo sucesivo con la corte de España". En la parte correspondiente estudiaremos estas misiones conferidas, la primera a Sarratea, y la segunda a Belgrano y Rivadavia. Incorporó a los diputados por Charcas (Serrano y Toro) y por Potosí (Ramila y Ferreyra) y declaró *inválidos* los diplomas de Salta (Agrelo y Moldes) y Jujuy (Vidal) por haberse hecho las elecciones en Tucumán, aunque hacía más de un año estaban incorporados. Creó el grado de *coronel mayor*, intermedio entre coronel y brigadier general (que se daría a San Martín, para que éste tuviese un rango menor que Alvear). Y entró en receso el 31 de agosto.

<sup>11</sup> El rencor contra Campana sería perdurable. Nunca le perdonó la clase decente el susto del 5 de abril y el gobierno del medio pelo. Permaneció confinado en Chascomús por todos los directorios y gobiernos que se sucedieron, hasta 1820, a pesar que su quebrantada salud requería atención médica en Buenos Aires. En 1629, formada la República Oriental del Uruguay, se lo llama desde Montevideo (donde había nacido) para ocupar cargos en el nuevo gobierno: será senador, juez en lo civil y después vocal del Superior Tribunal. En Montevideo iniciaría los estudios filosóficos a los cuales se había aficionado en su largo exilio; fundó un aula de Filosofía y más tarde presidió la academia de Jurisprudencia.

Moriría en Montevideo el 12 de septiembre de 1847.

#### **Quinto período de sesiones (5 a 26 de enero de 1815).**

El 5 se abrieron las sesiones, a pedido del Directorio ante la Comisión Permanente. Posadas daba cuenta de la sublevación ejército en Jujuy del 8 de diciembre por el nombramiento de Alvear como general en Jefe. La Asamblea le dio un voto de confianza; pero no obstante, Posadas presentó su renuncia el 9. Inmediatamente admitida, se nombró el mismo día a Alvear, y se designó una comisión que fuera a entrevistarse con los sublevados de Jujuy. Para arreglar el grave problema de la inminencia de una expedición española de 10.000 hombres al Río de la Plata y avance del ejército de Pezuela en el norte, después de tres días de debate se resolvió dar un manifiesto que preparase al pueblo "a los grandes y extraordinarios sacrificios" que habrían de exigírsele. El manifiesto fue aprobado el 26.

No se volvió a reunir la Asamblea, que quedó disuelta por la revolución del 15 de abril de 1815.

## 2. SEGUNDO SITIO DE MONTEVIDEO

#### **Se restablece el sitio de Montevideo (octubre de 1812).**

El 1 de agosto (de 1812) Sarratea, cumpliendo las órdenes del Triunvirato y en virtud del pacto con Rademaker, cruzó el Uruguay con el ejército llamado del *Norte* sin seguirlo Artigas que permaneció en el Ayuí. No avanzó mucho Sarratea: en el río Negro encontró las tropas de Souza que lentamente se retiraban. Acampó en el Salto a la espera del total repliegue portugués, que se hacía con desgano a la mira que llegase de Río de Janeiro la noticia de no ratificarle el convenio.

En setiembre el Triunvirato (Pueyrredón, Chiclana y Rivadavia) quiere que el ejército regrese a Buenos Aires; Tristán avanza y nada se sabe de Belgrano, descostándose se haya replegado a Córdoba; el Triunvirato quisiera concentrar todas las fuerzas en Buenos Aires. El 22 pregunta a Sarratea la posibilidad de este regreso; Sarratea comide la respuesta a Rondeau, y éste a Nicolás de Vedia, que el 7 de octubre se expide por la negativa. La vuelta del ejército "protector de la cultura oriental contra la barbarie de Artigas" dice López, dejaría a ésta en poder del Jefe de los Orientales.

No habrá necesidad del repliegue porque el 5 octubre llegará a Buenos Aires la noticia del triunfo de Tucumán; y el ocho caerá el Primer Triunvirato. El 19 las guerrillas orientales de Culla han ocupado las alturas del *Cerrito* frente a Montevideo y restablecido el sitio. Sarratea, que está en el Salto, ordena a Rondeau al mando de la vanguardia que se adelante al Cerrito, donde llega el 20.

#### **Misión de Alvear (octubre).**

El partido triunfante en Buenos Aires por la revolución de octubre continúa la política contraria a Artigas de Primer Triunvirato. Por lo pronto Sarratea seguirá al frente del ejército, a pesar de resistirlo los orientales salvo el pequeño grupo de comandantes que ha conseguido atraerse. A mediados de octubre irá Alvear, convertido en el jefe de la Logia, a tratar con Artigas.

Alvear la adelanta una carta del presbítero Rivarola, amigo de Artigas, para el jefe de los orientales donde le dice que “lo que se quiere es transar la cosa y dar a cada uno lo suyo, temerosos los de aquí del pueblo”. Pero Alvear no va a *transar la cosa*.

Apenas llega al Arroyo de le China, en vez de ir al Ayuí a hablar con Artigas, Alvear lo cita a Paysandú el 25 de octubre. Pretexta un golpe que se había dado al rodar su caballo. Como Paysandú está bajo la vigilancia del ejército de Sarratea, Artigas supone una celada y se limita a responder a Alvear que arbitrase “los medios que creyese oportunos para llenar su misión”. Alvear no habla con Artigas sino con Sarratea; desde el Salto manda a Buenos Aires comunicaciones fraguadas de Artigas que lo presentaban en connivencia con los españoles.

Artigas había mandado a Buenos Aires el 9 de octubre un comisionado —Vicente Fuentes— informando que debido al avance de Tristán deponía sus diferencias con Sarratea; el 17, en conocimiento de la revolución del 8 de octubre, saluda la instalación del Segundo Triunvirato, y pide se contemple la situación de los orientales perseguidos por Sarratea. El nuevo gobierno exhibe a Fuentes los oficios fraguados remitidos por Alvear, y como éste dijese que “se trataba de una intriga”, lo apresan. Passo, en nombre de la mayoría del Triunvirato (con la disidencia de Rodríguez Peña), haciendo caso a la falsedad, afea a Artigas su conducta en una nota del 4 de diciembre, que Artigas contestará violentamente el 23: “Si mi moderación anterior se avaluó de debilidad, ahora se verá el desempeño... se nos declara y ofrece tratar como enemigos, y yo no voy a buscar el lugar da nacimiento de mis enemigos para tratarlos como tales sino su modo de sentir”. Fuentes consigue huir de su prisión, y pone en conocimiento de Artigas que la enemistad de los nuevos gobernantes (menos Rodríguez Peña, Larrea y posiblemente San Martín) no era hacia su persona, sino a la fuerza popular que representaba.

### Combate del Cerrito (31 de diciembre).

Mientras el gobierno hostilizaba a Artigas, Rondeau se ha hecho cargo del sitio de Montevideo el 20 de octubre, reiniciado el 1 de ese mes por el guerrillero Culta con 300 gauchos. El grueso de las tropas, los ejércitos de Sarratea y Artigas, están en las márgenes del Yi disputándose la primacía. La situación será aprovechada por Vigodet el 31 de diciembre, para una salida de sorpresa contra el campamento del *Cerrito*; pero la reacción patriota consigue dominarlo y los españoles serían derrotados. Muezas caerá en la acción.

### Convenio del Yi (8 de enero de 1813).

Artigas, ofendido contra el gobierno, toma una actitud beligerante. A fines de diciembre se apodera de las carretas que marchaban con el parque a las órdenes de French. Si Buenos Aires lo quiere como enemigo, lo será. Seguirá la guerra solo contra los españoles; pero no está solo: el pueblo oriental lo responde íntegramente, menos los jefes que Sarratea ha conseguido llevarse y algunos aristócratas montevidianos como Javier de Viana y Nicolás Herrera, que temen su índole popular. Después de apoderarse del parque manda el 25 de diciembre desde su campamento en las márgenes del río Yi un documento a Sarratea con Tomás García de Zúñiga, que la historia conoce como *Precisión del Yi*. En él expone el pensamiento de los suyos:

“El pueblo de Buenos Aires es y será siempre nuestro hermano, pero nunca su gobierno actual. Las tropas que se hallan bajo las órdenes de V. E. serán siempre el objeto de nuestra consideración, pero de ningún modo V. E.... Yo no soy el agresor ni tampoco el responsable... Si V. E. sensible a la justicia de mi irritación quiere eludir sus efectos, repase V. E. el Paraná dejándome todos los auxilios suficientes; sus tropas, si V. E. gusta, pueden hacer también esta marcha retrógrada”.

Advierte que “si nuestros servicios sólo han producido el deseo de decapitarnos, aquí sabremos sostenernos”. Sarratea no tiene fuerzas para imponerse a Artigas, y sobre todo no tiene la seguridad que sus regimientos le obedezcan; el prestigio del caudillo ya era grande. Pero si carece de medios físicos, le sobra astucia; no es un guerrero sino un diplomático. Busca ganar tiempo hasta reunirse con los suyos en el Cerrito y conseguir allí el apoyo para dominar a Artigas; además puede emplear el recurso, que en el Ayuí le dio resultado, de la intriga y la corrupción. Manda parlamentarios a Artigas a convenir cualquier cosa que entretuviese a éste, pero no está dispuesto a cumplir nada. El 8 de enero firma el *Convenio del Yi*: Sarratea se retiraría; Rondeau, que acaba de ceñirse los laureles del *Cerrito*, sería el nuevo jefe; se llamaría “ejército” —en esto hace hincapié a Artigas— al oriental, y “auxiliares” a las tropas de línea venidas de Buenos Aires (al revés de como lo consideraba Sarratea). Es el *federalismo*, nacido en el Paraguay, que considera al antiguo virreinato como una *fraternidad* de Pueblos Libres”.

López y Mitre critican lo que llaman “insubordinación personal” de Artigas frente al enemigo. Es un problema de enfoque: para ellos, como para Sarratea y Alvear, el “pueblo” oriental no existe y Artigas es solamente un jefe ambicioso o rencoroso. Pero Artigas es algo más que un jefe militar: es el “jefe de los orientales” seguido fanáticamente por los suyos. No comprender esa realidad de un “pueblo” surgido junto a las murallas de Montevideo en el primer sitio y consolidado en el éxodo, era un tremendo error en Sarratea y la parte alvearista de la logia gobernante en Buenos Aires. Si Artigas hubiera cedido a los porteños, habría sacrificado a los suyos. Como lo dice en la *Precisión*, él no era el agresor ni el responsable; lo eran quienes se empeñaban en cerrar los ojos a la realidad y trataban de eliminarlo.

La noticia de la capitulación de Sarratea es recibida con alborozo en el campamento del Yi. Ahora habría unidad en la lucha contra los españoles: “Gloria eterna a la *constancia* de los bravos orientales —dice el Bando de Artigas—... la perspectiva de una desunión entre hermanos puso el sello a nuestras angustias; ahora temblarán los

tiranos enemigos del sistema viéndonos abrazar con nuestros auxiliadores". Deja entonces seguir el parque, que se une a Sarratea.

### Actitud de Sarratea (enero de 1813).

El porteño no va a cumplir el pacto del Yi. El 14 niega que los comisionados tuviesen facultades de convenir una "capitulación entre el gobierno y un súbdito suyo"; pero, no obstante, dice a Artigas que ha presentado su renuncia, aunque no puede dejar el mando hasta que Buenos Aires lo releve. Sigue, con el parque, la marcha hacia el Cerrito. Tampoco en Buenos Aires quieren reconocer a Artigas, ni siquiera al pueblo oriental: en oficio a Sarratea de la misma fecha, el Triunvirato llama *malvados y libertinos* a los orientales.

Artigas avanza hasta el Faso de la Arena. Desde allí al saber que Sarratea no ha dejado el mando y ha sometido a Buenos Aires el pacto del Yi, comisiona a Tomás García de Zúñiga que vaya a la capital y presente las *pretensiones* "del Pueblo Oriental": ratificación del convenio del Yi, retiro de Sarratea sustituido interinamente por Rondeau hasta que llegase Rodríguez Peña (solo triunviro que ha demostrado alguna simpatía a los orientales), a quien se aceptarla como jefe del ejército, retiro de Viana y el Estado Mayor de Sarratea (Valdenegro, Vásquez, Viera y el capellán Figueredo), el ejército de línea será considerado "auxiliar", los blandengues estarán a las órdenes de Artigas, y finalmente una disposición de federalismo: "La soberanía particular de los Pueblos será precisamente declarada y ostentada como objeto único de nuestra revolución".

El Triunvirato dará largas a la misión de Zúñiga a la espera que Sarratea se afirme en la Banda Oriental. Sin negarse, demorará una respuesta que nunca tendrá lugar. No quiere reconocerse la realidad del federalismo.

Sarratea llega el 27 de enero al Cerrito. Durante su marcha se ha puesto en contacto con Fernando Otorgués, pariente y segundo de Artigas. Le ha ofrecido la jefatura de la Banda Oriental si elimina a Artigas; hasta le mandó dos pistolas para hacerlo. No se para ante ningún escrúpulo; le ha ido bien con Viera, Valdenegro y los caudillos de la primera hora, ¿por qué no con Otorgués, díscolo, ambicioso y que tampoco se para en escrúpulos? Ésto debe haber contestado afirmativamente, porque el 2 de febrero, desde el Cerrito, Sarratea dicta un bando donde califica de *traidor a la Patria* a Artigas, llama *bárbara y sediciosa* su conducta, e "indulta y perdona" a quienes lo eliminen. Prudentemente lo deja en secreto, haciendo llegar sólo un ejemplar a Otorgués con una carta —también fechada el 2 de febrero— autorizando a éste "a nombre del Superior Gobierno para que proceda en bien general del Estado a castigar al rebelde enemigo de la patria José Artigas a quien declaro traidor a ella", comprometiéndose "que la carrera de sus dignos servicios (de Otorgués) será atendida, aumentada y considerada". Le asegura que "va a llenarse de gloria y aumentar los tímbrs de la patria derribando con empeño el obstáculo que se opone a nuestra libertad". El 11 Sarratea informa a Buenos Aires, con excesivo optimismo, que "Artigas no puede adquirir consistencia: su ignorancia para la guerra, la falta de oficiales, el mal estado de su armamento y otras circunstancias hacen despreciable en todo sentido a don José Artigas... *muy pocos fusilazos bastarán para lanzar a este caudillo más allá de las márgenes del Cuareim* (frontera con Río Grande)".

### Triunfo de Artigas (febrero).

Pero Otorgués se arrepiente, o no encuentra fácil la eliminación del caudillo: le muestra su correspondencia con Sarratea. Artigas brama de indignación. El 11 de febrero escribe a éste: "He leído por conducto del comandante Otorgués (a quien V.E. se lisonjeó seducir) el papel en que V.E. me declara traidor a la Patria... ¡Yo declarado traidor! ¡Retírese V. E. en el momento de esta Banda!".

El 14 Sarratea reúne en el Cerrito una junta de jefes y oficiales a quienes muestra la nota de Artigas. Su parecer y el de su Estado Mayor es llevarse el ejército Buenos Aires, como también lo quiere el gobierno; aunque los españoles, vuelvan a apoderarse de toda la Banda. ¡Qué se hundan los orientales pero que se salve el centralismo! Pero la opinión de los jefes, salvo comprensiblemente el Estado Mayor de Sarratea, está por mantener el sitio y, por lo tanto, allanarse a Artigas. Finalmente se conviene que Rondeau y French lo entrevisten en el paso de la Arenan.

En la misma fecha Sarratea contesta la nota de Artigas. Es un diplomático y Artigas un gaucho de pocas luces; tal vez lo pueda convencer que declarado traidor a la patria e intentar su muerte "es lo menos que he podido hacer en las circunstancias". Le saca el ejemplo de Venancio Benavidez y Francisco del Rivero pasados a los españoles por resentimientos personales, para explicarle que su conducta y hacía temer el mismo fin. Por eso "en circunstancias tan delicadas, con tales ejemplos y en asuntos tan espinosos las apariencias valen realidades", y por eso lo declaro traidor y ordenó su eliminación. No "por animosidad personal ni resentimiento, sino por el deseo de acertar y el amor a la justicia".

Artigas se ha quejado el 14 a Buenos Aires de Sarratea: "¡Ah! si hubiera empleado en favor de la Patria una milésima parte de la política que tuercer a sus depravadas y ambiciosas miras"; señala que para *aquel ilustre General* "el pueblo oriental elige un orden inferior al resto de los hombres", lo llama *seudo apóstol de la Libertad* y afirma "que nada espera el pueblo oriental para hacerse justicia: a V.E. toca dársela si fuere de su superior agrado". El 17 contesta la nota de Sarratea del 14: "El tejido de imposturas que contiene la comunicación de V.E. fomenta mi irritación. Si éste fue el objeto que se propuso V.E. al dirigírmela, está completamente lleno; si fue otro, V.E. se ha equivocado". Le exige, una vez más, que se retire "sin mover el ejército".

French y Rondeau, de regreso del paso de la Arena, convocan a la junta de oficiales. Artigas exige el reemplazo de Sarratea. Éste insiste en regresar con todo el ejército; pero ante la negativa casi general, acepta

retirarse cuando lo ordene Buenos Aires, y no antes. El 20, el mismo día que Belgrano triunfaba en Salta, grupos de oficiales, apoyados en guerrillas destacadas por Artigas que han llegado al Cerrito al mando de Otorgués, apresan a Sarratea y su Estado Mayor; el 21, Rondeau le pasa una nota: ante la “desagradable alternativa” de pedirlo Artigas, y no siendo posible continuar el sitio “sin convidar a las fuerzas de su mando”, tiene el *doloroso sentimiento* de decirle que debe delegar el mando “en el general en quien V. E. tenga más confianza” y “arreglar su partida limitándose a los días indispensables”.

El 26, Artigas con los suyos, que llegan a cinco mil guerrilleros, sube Al Cerrito en medio del entusiasmo de todos. Como *Jefe de los Orientales* saluda a Rondeau, en quien Sarratea ha delegado el mando, considerándolo “general del ejército auxiliar”. Pero, por razones militares y para unificar la dirección, acepta ponerse a sus órdenes, Sarratea y los suyos hace tres días que estaban en viaje a Buenos Aires.

#### 4. SAN LORENZO

##### **Dominio fluvial de los españoles.**

En octubre de 1812, al tiempo de reiniciarse el sitio de Montevideo, los marinos españoles asaltaban y saqueaban San Nicolás y San Pedro en la costa del Paraná. Fracasada en diciembre su salida contra el *Cerrito*, las solas acciones bélicas que quedaron a la plaza sitiada fueron las fluviales. Los impulsaba por una parte la necesidad de procurarse víveres, y por la otra la de hostilizar los pueblos ribereños.

El gobierno había construido en febrero las baterías del Rosario, reforzadas luego con las de Punta Gorda (hoy Diamante). En enero de 1813 se sabe en Buenos Aires que se aprestaba en Montevideo una escuadrilla de embarcaciones de guerra para remontar el Paraná a pesar de estas baterías y apoderarse de los buques mercantes que hacían el tráfico con el Paraguay: la mandaría el corsario Rafael Ruiz y a las tropas de desembarco el capitán Juan Antonio Zabala, “vizcaíno testarudo —dice Mitre— que a una altura colosal reunía un valor probado”. En Junta de Guerra se dispuso desarmar las baterías de Rosario y trasladar los efectivos a Punta Gorda, que por su altura, posición en un recodo del río, 15 cañones y guarnición de 450 hombres, ofrecía mejores condiciones. Al mismo tiempo se ordenó que los granaderos montados protegiesen la costa, de Zárate a Santa Fe.

A mediados de enero la escuadrilla realista entró por la boca del Guazú; se componía de once embarcaciones armadas en guerra con 350 hombres entre marineros y soldados. El 28 salió San Martín con 125 granaderos escogidos —sólo una parte del regimiento—, observándola constantemente desde la costa.

Los granaderos marchaban de noche, ocultos a los españoles; San Martín, vestido de poncho y sombrero campesino, vigilaba personalmente desde la costa. La marcha de los españoles fue lenta por los recodos del río y vientos contrarios. El 30 de enero estaban ante Rosario.

##### **Frente a San Lorenzo (31 de enero).**

El comandante de Rosario, Celedonio Escalada, reúne la milicia de la villa para resistir un desembarco que no se hace: apenas 22 hombres de infantería con fusiles y un pequeño cañoncito, y 30 jinetes armados de chuzas. Como la escuadrilla continúa al norte, la persigue gallardamente desde la costa. El 31 los españoles anclan cerca del pueblo de San Lorenzo (en el lugar donde hoy está *puerto San Martín*), donde había una cortadura en la barranca que permitía el desembarco. Una partida de cien hombres va al convento franciscano de *San Carlos* en busca de viveros; sólo encontraron algunas gallinas y melones, pues el ganado había sido retirado previsoramente al interior. Estaban en el convento, cuando vieron le polvareda de la milicia de Escalada por el camino a Rosario. No sabiendo su número prefirieron reembarcarse. Escalada hizo desde el convento algunos disparos con su cañoncito contra los buques, contestado por éstos.

##### **Combate de San Lorenzo (3 de febrero).**

El viento, hasta entonces favorable para remontar el río, cambia de rumbo y no deja a los españoles seguir aguas arriba. Como Zabala alcanza a ver el número escaso de los milicianos rosarinos, prepara una operación para escañarlos y registrar cuidadosamente el convento en busca de los caudales de la comunidad. La noche del 1 de febrero un paraguayo, preso en la escuadra, consigue echarse al río y ganar la costa, informando a Escalada del inminente desembarco que se haría el 3 con dos cañones y 250 nombres. Escalada se repliega a Rosario, pero en el camino tropieza la tarde del 2 con San Martín y sus granaderos, a quienes dará el informe del inminente desembarco español. San Martín oculta por la noche sus 125 granaderos detrás de los muros del convento; y cuando al amanecer del 3 desembarcan los 250 españoles con sus dos piezas de artillería y en son de guerra, creyendo habérselas con los milicianos rosarinos, los granaderos desplegados en dos alas —la izquierda al mando de San Martín, la derecha dirigida por el capitán Justo Bermúdez— salen de ambos lados del convento. Los españoles apenas tienen tiempo de montar sus cañones y efectuar algunos disparos; la carga los arrolla en menos de tres minutos. Zabala, que mandaba en jefe, intentó hacerse fuerte en la barranca protegido por el fuego de la escuadrilla, y resistiendo con bayoneta a los granaderos. Quince minutos después se vio obligado a bajar la